



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3148 (Original 1870)**

Sancionada el 20/07/1955. Promulgada el 02/08/1955  
Publicada en el Boletín Oficial N° 4981, del 10 de Agosto de 1955.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
Ley

Artículo 1°.- Facultase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional (\$30.000.- m/n.) en la adquisición de dos hectáreas de terreno de la finca “Rancagua”, de propiedad del señor Welindo Toledo, departamento de la Capital, ubicadas sobre el camino en construcción que partiendo a la Avenida Hipólito Irigoyen continúan hasta el empalme con la ruta del aeropuerto “El Aybal”.

Art. 2°.- Facultase igualmente al Poder Ejecutivo para transferir las dos hectáreas, cuya compra se autoriza, al Club Atlético Libertad, de esta capital, a título gratuito y permanente, con destino a la instalación de su campo de deportes.

Art. 3°.- El gasto que demande el tiempo del cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley, se efectuará de Rentas Generales con imputación de la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

JESUS MENDEZ - Jaime Hernán Figueroa - Rafael A. Palacios – Carlos R. Avellaneda.

POR TANTO

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Salta, Agosto 2 de 1955

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Florentín Torres.